

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del sábado 8 de Junio de 1822.

**S. Salustiano conf.**

### NOTICIAS NACIONALES.

*Ceuta 4 de mayo.*

De Tanger, con fecha 1.<sup>o</sup> del corriente, escriben: Se han terminado en este pais los disturbios políticos. El pretendiente Muley-Zeid ha sido entregado á Muley-Soliman; y la ciudad del Antiguo F<sup>z</sup>, donde residia Muley-Zeid, ha proclamado de nuevo á su tio. = En cartas de Tetuan se anuncia que habiendo llegado á noticia del gobernador lo referido se entregó tambien al emperador, quedando asi satisfactoriamente concluida la guerra. = Muley-Zeid se halla preso, y los principales de sus partidarios se han refugiado á un santuario, desde donde impetrarán el perdón.

El navio de guerra español *S. Pablo* pasó el Estrecho en la mañana del dos con direccion á Cartagena.

*Cádiz 9 de mayo.*

El alcalde segundo constitucional de la villa de Rota me da parte de que en la mañana de ayer, habiendo tenido noticia de que en aquel término se hallaban tres hombres robando caballos y propagando voces alarmantes, hizo salir en su persecucion una partida de la milicia nacional local al mando del teniente D. Francisco de la Lastra, á la que se unieron dos voluntarios de caballeria y el mismo alcalde segundo, comandante de esta arma, y como lograsen ver á los malvados emprendieron su alcance; y habiendo hecho armas uno de ellos, á que contestaron los milicianos, estos lograron la aprehension

de los tres con los respectivos caballos que acababan de robar á unos arrieros, armas de fuego cargadas con dos balas, cananas y puñales. En vista de cuya accion ha dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para satisfaccion de los que han tenido parte en ella. Cádiz 8 de mayo de 1822. = Escario.

*Barcelona 18 de mayo.*

*La Diputacion provincial de Barcelona á los habitantes de esta provincia.*

**BARCELONESES:** Solo el que ignore las atribuciones, que nuestra Constitucion política señala á las Diputaciones provinciales, puede desconocer la importancia de una institucion tan sabia, benéfica y promovedora por su naturaleza misma de la prosperidad de las provincias. Mas siendo aquellas tan vastas y complicadas, tan varias y urgentes las necesidades de los pueblos, tan mostruosamente desiguales las provincias, y tan dilatada en algunas de ellas la esfera de la administracion, que ha paralizado en gran parte los patrióticos esfuerzos de los dignos é ilustrados ciudadanos, á quienes los pueblos distinguieron con el honroso cargo de Diputados provinciales; fue ya preciso ensayar una division mas conveniente del territorio español, con la cual desaparecieran por de pronto, y en cuanto fuese posible, el desnivel de unas provincias respecto de otras, y la soberana estension de muchas. Este ensayo, dirigido á preparar la division constitucional del territorio, este ensayo

suspirado por todos, y reclamado, como absolutamente necesario, por muchas de las autoridades subalternas, y por el gobierno mismo, ha sido finalmente decretado por las Cortes extraordinarias del presente año. Esta hecha ya, aunque provisionalmente, la división de nuestro territorio peninsular, y á ella debe su existencia la nueva provincia de Barcelona, cuya prosperidad ha de promover eficazmente la Diputación provincial, que os habla, y se acaba de instalar.

Sí, habitantes de la provincia de Barcelona, vuestros conciudadanos, á quienes cometisteis el alto destino de labrar vuestra felicidad, honrandolos con una confianza sin límites, que se creen muy distantes de merecer se hallan ya reunidos en el palacio de la antigua Diputación de Cataluña, feamente alterado por el despotismo de un siglo, y restituído en gran parte á su primer esplendor y magnificencia por los celosos Diputados, que en estos dos últimos años, superando obstáculos y dificultades de todas clases, han administrado la provincia en el mayor tino y acierto cuyos nombres serán siempre caros á los buenos, y lo serán muy particularmente por aquel solo hecho á los amantes de nuestras pasadas glorias. En este edificio magestuoso, donde por largos años resonó la enérgica voz de los catalanes libres en este santuario de la ley y de la libertad, desde el donde esclarecido Diputado provincial, el grande Claris encendido en amor patrio, confundiendo con irresistible elocuencia la política de los aulicos, aterraba á los tiranos; en este mismo baluarte de nuestros fueros y leyes juradas, que tantos y tan gloriosos hechos nos recuerda, hallareis, ó barceloneses, á vuestra diputación provincial desvelada siempre y ocupada en hacer vuestro bien, siempre pronta á oír vuestras quejas, á poner remedio á vuestras necesidades y urgencias, á recibir agradecida los consejos é instrucciones, con que os digneis ilustrarla.

Pero la Diputación provincial en justa recompensa de estos servicios, que está pronta á presentaros, todo se lo promete de vosotros. Se promete que amareis de ras á la patria, que ejercereis la justicia y la beneficencia, que sereis fieles á la Cons-

titucion, que obedecereis las leyes, que respetareis las autoridades establecidas, que contribuireis puntualmente con el cupo que se os señalare, para los gastos del estado, y finalmente; que defendereis la patria con las armas, cuando os llamare la ley. Y en que tiempo la Diputación provincial exige de vosotros esta recompensa? En que circunstancias os recuerda estos deberes que la misma Constitución os impone? Cuando la atroz discordia con su funesta tea pugna por encender la guerra civil en las provincias catalanas cuando el fiero fanatismo, quitandose la máscara, que la hipocresia le prestará, sediento de sangre libre, está haciendo los últimos esfuerzos para clavar su eleyoso puñal en el corazón de la patria: en situación tan crítica, que la Diputación no quiere disimularos, porque siempre os hablará el lenguaje de la verdad, es cuando os hace presente la obligación de ser verdaderamente constitucionales, que vosotros mismos os impusisteis con vuestros juramentos, tantas veces y tan solemnemente pronunciados de *Constitucion ó muerte; Constitucion, ni mas, ni menos.*

La diputación, que conoce á fondo las causas que pueden influir en el extravío siempre criminal de muchos de nuestros hermanos, así como los pretextos de que se valen los promotores de los actuales trastornos para ganarse proselitos, y entronizar el despotismo que por siempre derrocasteis; os asegura desde luego que hará por su parte todo linaje de sacrificios á fin de impedir los funestes resultados, que de aquellas y estos se prometen los enemigos de la patria. Emprénderá inmediatamente, á medida que los recursos se lo permitan, obras públicas de todas clases en varias partes de esta provincia, con las cuales, al paso que se remedie la miseria general, proporcionando trabajo y con el la subsistencia á las familias indigentes, se promueva maravillosamente la prosperidad de los pueblos, facilitandose por medio de buenas carreteras y caminos transversales las comunicaciones de unos con otros en el día tan difíciles, se dé impulso y nuevo vigor al comercio exangüe, á las abatidas artes y á la noble agricultura abandonada hasta ahora á solos sus recursos; y se atien-

la finalmente el ornato de las poblaciones  
 la utilidad de sus vecinos. Asimismo se  
 ocupará sin demora en examinar deteni-  
 mente, y enmendar á si lo exigiese la jus-  
 ticia, los vicios que existan en el reparto  
 de la contribucion de consumos; cuyo im-  
 portante trabajo esta cometido ya y reco-  
 mendado con eficacia á una comision de  
 su ceno.

Finalmente no debe la Diputacion ocul-  
 taros las fundadas esperanzas que tiene de  
 que las Cortes, atendiendo, como siempre  
 el clamor general de los pueblos contra  
 algunas disposiciones del decreto, que es-  
 tablece la contribucion del registro, las  
 modifiquen ó deroguen. No lo dudeis, Bar-  
 celoneses, el interes de los representantes  
 de la Nacion está identificado con el vues-  
 tro, tambien lo está, ni puede ser otro,  
 de vuestros Diputados provinciales: de-  
 positad pues en uos y otros toda vuestra  
 confianza, hablad, ilustradles, sepan las  
 Cortes los males que os aquejen; sépalos  
 vuestra Diputacion provincial, y quedarán  
 prontamente remediados. Estas son las ven-  
 tajas que ofrece un gobierno libre,  
 un gobierno cimentado sobre las fir-  
 bases de la razon y de la justicia,  
 un gobierno en fin en que no mandan los  
 nombres, sino la ley. Barcelona 18 de ma-  
 yo de 1822.=Vicente Sancho presidente.=  
 Bernardo de Elizalde, intendente.=Antonio  
 Gironella.=José Francisco Llaudér.=José  
 Masagemas.=Francisco Serra y Franch.=  
 José Cortés.=Quines Quintana, Secretario.

En el Correo político y mercantil de Tar-  
 ragona del 28 de mayo se lee lo siguiente.

La publicidad que ha tenido en varios  
 periódicos un cacion Francesa que la tropa  
 de esta nacion canta en el cordon de sani-  
 dad que se lee en el Indicador Catalan del  
 10 de abril último, cuya cancion es perse-  
 guida por la policía de Paris y otras de  
 aquel reino, nos ha estimulado á darla al  
 público en nuestro idioma con la exactitud  
 que permite la difícil traduccion de versos.

En el Pirene elevado.  
 un Español se encontraba,  
 con voz grave preguntaba  
 á un francés allí apostado  
 ¿Dónde está vuestra libertad?  
 á lo que aquel contestó

y sus conquistas contó  
 por grande felicidad.

Oye el Español la historia  
 y dice franceses hablado mas bajo,  
 vuestro pueblo vive esclavo  
 nosotros libres con gloria.

A pesar de la orden dada  
 á aquella tropa francesa,  
 el Español con destreza  
 hacen llegue á su avanzada;  
 Entonces con arrogancia  
 dice el Fiero castellano  
 tan caras conquistas hermano  
 de que han servido á la Francia?  
 ¿A que sirve la memoria  
 de tan gloriosos sucesos?  
 franceses vivos opresos  
 nosotros libres con gloria.

Os tiraniza insolente,  
 un rey inepto achacoso  
 bajo un cetro tan mohoso  
 gime la Francia paciente.

Vuestros brazos el temor  
 ata, y me inclino á creer  
 que esas hazañas y honor  
 no habeis podido obtener.

Y que por miedo vivis  
 en prision infamatoria  
 ¿por qué á España no seguís  
 que vive libre con gloria?

Al oír miedo, el francés  
 con mortal plomo amenaza  
 el Español con cachaza  
 les dice con altivez:

Victima de vuestro error  
 es injusto que yo sea,  
 y si la Francia desea  
 para acrisolar su honor.

Una sangre expiatoria,  
 dar muerte á vuestros tiranos  
 y cual nosotros ufanos  
 vivireis libres con gloria.

Como la nube que el viento  
 al momento ha disipado  
 del francés cesa el enfado  
 y le sucede el contento.

Al Español como hermano  
 estrechan con amistad  
 diciendo, la libertad  
 seguirá el jóven y anciano.

Si, en la Francia la tendremos  
 jurando por la victoria  
 que esclavos no viviremos  
 ó moriremos con gloria.

## PALMA.

*Circulares que ha recibido del ministerio de la gobernacion de la Peninsula el gobierno superior politico de esta provincia.*

» Los Sres. diputados secretarios de las córtes con fecha 2 de este mes me dicen lo siguiente:—Las córtes han resuelto que á la mayor brevedad posible se publique y anuncie de nuevo con las formalidades de estilo en todos los pueblos de España que los acrehedores que no hubiesen presentado á liquidar sus créditos hasta 30 de junio próximo perderán todos los derechos á la liquidacion, y quedarán caducados de hecho. Lo comunicamos á V. E. por acuerdo de las mismas, para que poniendolo en conocimiento de S. M., se sirva dar las órdenes convenientes al efecto.»

» Habiendo acudido al Rey varios particulares en solicitud de quese les admitan y liquiden diferentes documentos de suministros hechos durante la última guerra, no obstante haber pasado el tiempo señalado para su presentacion; se ha servido S. M. prorogarle hasta 1.º de julio próximo, con arreglo á lo resuelto por las córtes en 2 del actual, debiendose entender esta próroga para el solo efecto de que dicha clase de créditos sea admitida en las respectivas oficinas, mas sin que se pueda proceder á su liquidacion, la cual continuará suspensa, conforme á lo acordado por las mismas córtes en 24 de abril de 1821, hasta que resuelvan lo que estimen conveniente sobre el particular.»

Cuyos decretos he dispuesto se inserten en los periodicos de esta Capital para conocimiento del público. Palma 7 de Junio de 1822.—*Montenegro.*

## COMUNICADO.

Sr. Editor: tenga V. la bondad de insertar en su Diario la siguiente providencia, y la falta de cumplimiento que por parte del que lo debe executar se nota!!

» Palma 28 de Febrero de 1822.—Se declara nulo, y de ningun efecto todo lo obrado desde el folio 114 en que procedió por sí el asesor don Francisco Tomás y Planells abrogandose facultades que no le pertenecian, se repone la causa al estado que entonces tenia, se condena al mismo asesor en todas las costas, daños, y perjuicios causados y que se causen á los reos por su mayor

» detencion en la cárzel con dicho motivo, con suspension por un año de egercer el encargo de asesor; se r. va de derechos al escribano Antonio Ferrer desde aquel folio y si los ha percibido los restituya, apercibido que en lo sucesivo llene sus deberes con mayor exactitud no omitiendo diligencias que sean substanciales, y se devuelva la causa al Juez de primera instancia D. Sebastian Terrés para que la continúe con arreglo á la constitucion y á las leyes Lo acordaron, mandaron, y rubricaron los señores del margen de que certifico.—Consta de 4 rubricas.—Perelló y Pou.»

Parece que no cabe la menor duda en que el que queda suspendido del encargo de Asesor de todo género de causas por el término de un año, debe quedar igualmente del egercicio de Juez interino de primera instancia porque el que es considerado inútil para asesorar debe serlo mas para juzgar por sí solo; y en su consecuencia si queda inibido de dar sus dictámenes, lo queda tambien de sentenciar en nombre propio. Mas sin embargo el licenciado Tomás y Planells que por muchos motivos deberia haber cesado en el oficio de tal Juez interino; sigue egerciendolo con formal contravencion á la sentencia de esta audiencia territorial ejecutiva, aun cuando se reclama se, hasta levantada la suspension por via de mejora. ¡Desgraciada Iviza!; Cuando se te libertará de los sediciosos, y se te dará el remedio á que aspiran con tanto afan!

## AVISOS.

Se han extraviado los autos sigue Don Juan Amengual contra Pedro Juan Lladó y otros, escribano Arbós: Se gratificará al que los entregue ésta imprenta en quatro duros.

Delante la carniceria del Mercado está de venta una casa algorfa con dos pisos mas sin concluir, el que quiera comprarla á un precio mas que regular ó hacer algun otro convenio de utilidad, podrá informarse quien es su dueño con el mismo impresor de este periódico.

Tambien está para alquilarse la casa grande del lado de la referida casa algorfa, en donde vivia el Brigadier D. Felix Christern.